

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 de Bogotá D.C. – Telefax (1)284 5520
J18cmpalbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte

22

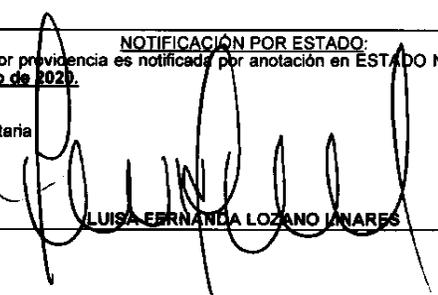
RADICACIÓN No. 2019-01540

Téngase en cuenta que las partes no justificaron su inasistencia a la audiencia de fecha 24 de febrero de 2020.

Así mismo, Con fundamento en lo establecido en el art. 317 de la ley 1564 de 2012, se requiere a la parte demandante, para que en un término no mayor a treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde para el impulso de este proceso, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en la citada disposición.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>17 HOY 13</u> de marzo de 2020.	
La Secretaria	
LUISA FERNANDA LOZANO LINARES	

CONSTANCIA SECERTARIAL

Se deja constancia que por un error involuntario la providencia de fecha 12 de marzo de 2020 dentro del proceso con radicación **2019-01540**, no quedo notificada en el estado que anuncia el auto siendo el número 17 de fecha 13 de marzo de los corrientes.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del proceso, se notifica el referido proveído de la siguiente forma:

Se fijándose en el respectivo estado a las 8:00 a.m., por el termino legal de un (01) día desfijándose el mismo a las 5:00 p.m.

ESTADO No 39

FECHA DEL AUTO: **12 DE MARZO DE 2020.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: **09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Atentamente,



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES
Secretaria.